



CAMPOS / Arbitraje e
Infraestructura

E-BOOK

Contratos **FIDIC**

Gestiona riesgos, roles y reclamaciones
con precisión en proyectos FIDIC.





¡Te presentamos la **Edición N°1** de nuestro e-book de los **Contratos FIDIC!**

Los **contratos FIDIC** son una **herramienta esencial** en proyectos internacionales de construcción e infraestructura. Diseñados para adaptarse a diferentes necesidades y contextos, estos contratos se han convertido en un referente global en la gestión contractual.

Este e-book busca ser una introducción para comprender los principios básicos de FIDIC, pero su implementación efectiva requiere asesoría especializada. Con un enfoque en la sostenibilidad y la adaptación a tecnologías avanzadas, los contratos FIDIC seguirán evolucionando, consolidándose como un pilar en la ejecución de proyectos exitosos.

Actualizaremos el e-book cada año con la finalidad de mantener su vigencia y relevancia.



Índice

Introducción	04
--------------------	----

Capítulo 1: Aspectos y particularidades de un contrato FIDIC

1.1 Aspectos Generales	05
1.2. ¿Cómo identificar un contrato FIDIC?	07
1.3 Eventos Excepcionales	08
1.4 Reclamaciones	09
1.5 Proyectos de Diseño y Construcción ¿Qué propone FIDIC?	11
1.6 Principales características del <i>FIDIC Silver Book</i>	12
1.7 Principios generales del <i>Red book</i>	13
1.8 Nuevas características del <i>Green Book</i> de FIDIC en su segunda edición	14
1.9 Particularidades de la quinta edición del <i>FIDIC White Book</i>	16

Capítulo 2: Apuntes sobre roles y procedimientos

2.1 El ingeniero en los <i>FIDIC red y yellow books</i>	17
---	----

Capítulo 3: Apuntes sobre su aplicación

3.1 CHAVIMOCHIC III y algunas características del modelo canadiense CCDC.....	19
---	----

Capítulo 4: Experiencia CAI en los contratos FIDIC

4.1 Nosotros	21
4.2 Experiencia en Contratos FIDIC	22
4.3 FIDIC <i>task team</i>	24

Bibliografía

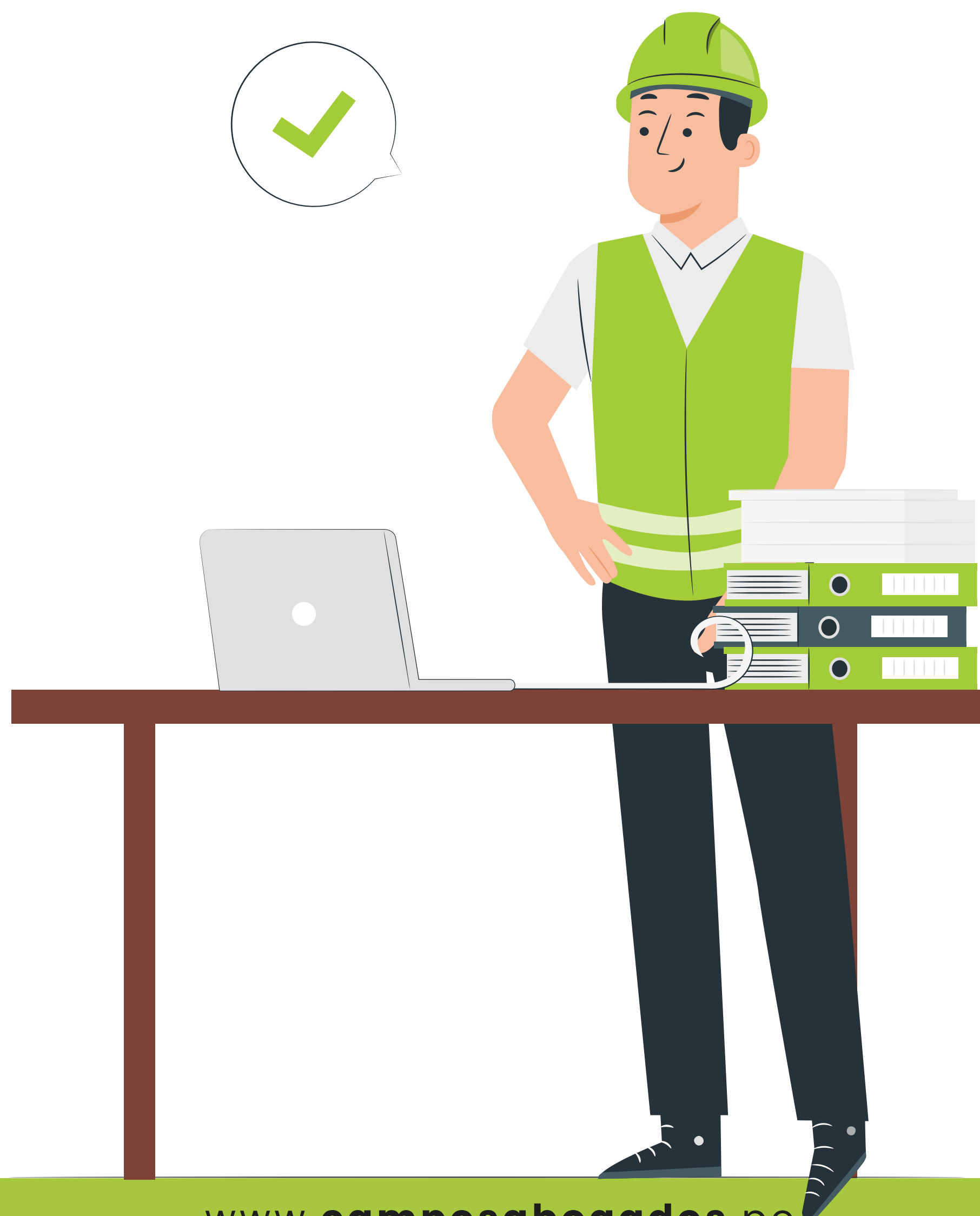
Introducción

Los contratos FIDIC (*Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*) son reconocidos mundialmente como un estándar en la industria de la construcción y la ingeniería. Estos contratos ofrecen una estructura clara, equilibrada y eficiente que permite gestionar proyectos de manera transparente y organizada.

Entre sus características principales destaca la asignación precisa de roles, responsabilidades y riesgos entre las partes, lo que reduce conflictos y facilita la resolución de problemas en caso de discrepancias. Además, su flexibilidad los hace adaptables a proyectos de diversas escalas y contextos.

¿Conoces los beneficios de implementar un contrato FIDIC en tu próximo proyecto? No solo promueven buenas prácticas, sino que también garantizan una gestión contractual sólida que contribuye al éxito del proyecto.

¡Descubre más sobre cómo los contratos FIDIC pueden transformar tu manera de operar!



1 Aspectos y particularidades de un **Contrato FIDIC**

1.1 Aspectos generales

¿Sabías que los contratos FIDIC son los más utilizados en proyectos internacionales y adoptados por los principales Bancos Multilaterales de Desarrollo? Estos modelos estandarizados no solo ahorran costos de transacción, sino que también ofrecen seguridad jurídica y facilitan el análisis de riesgos empresariales.

Los contratos FIDIC **se distinguen e identifican por el color de sus libros**, con características propias que les permiten adaptarse a las particularidades de cada proyecto:



Libro Rojo: Ideal para proyectos donde el diseño lo realiza el propietario o comitente.



Libro Amarillo: Contratos de Planta y Diseño-Construcción, con diseño a cargo del contratista.



Libro Plata: Para proyectos EPC / Llave en mano, la particularidad de este tipo de contrato es que el Contratista es quien lleva a cabo el diseño, por lo que la mayoría de los riesgos son asignados al Contratista.



Libro Verde: Es una forma abreviada de contrato, y es recomendable para obras de ingeniería y construcción de menor escala, con un límite razonable de valor de capital y duración.



Libro Oro: Establece condiciones contractuales para el diseño, la construcción y la operación. Este tipo de contratos adopta un escenario de diseño y construcción “desde cero”, incluyendo la operación y mantenimiento a largo plazo, por lo que extiende la cooperación entre las partes durante toda la duración del proyecto.



Libro Blanco: Acuerdo de Servicios Modelo de Cliente / Consultor, es decir, nos referimos a un contrato con cláusulas que regulan servicios profesionales de consultoría en un proyecto de construcción.

Los **Contratos FIDIC** se dividen en dos partes: la **Parte A**, conocida como Condiciones Generales del Contrato, y la **Parte B**, conocida como Condiciones Particulares del Contrato.

¿Qué son las Condiciones Generales del Contrato FIDIC?

La Parte A, conocida como **Condiciones Generales del Contrato**, establece cómo se **distribuyen los riesgos** entre las partes involucradas. Específicamente, define los derechos y deberes de cada parte, así como los procedimientos para pagos, cambios, certificaciones, y resolución de disputas. Estas condiciones son publicadas por la FIDIC y no deben ser alteradas.

En resumen, cualquier cambio, adición u omisión en las Condiciones Generales del Contrato debe realizarse **a través de las Condiciones Particulares del Contrato**.



¿Qué son las Condiciones Particulares del Contrato FIDIC?

La Parte B, o **Condiciones Particulares del Contrato**, detalla las condiciones específicas aplicables a un proyecto y al país en el que se llevan a cabo las obras. Se utilizan para modificar, añadir o eliminar aspectos de las Condiciones Generales del Contrato, con el objetivo de **abordar cuestiones que no se han cubierto en las Condiciones Generales**.

Es importante destacar que, aunque las Condiciones Generales del Contrato FIDIC no exigen la **inclusión de Condiciones Particulares**, en la práctica, casi todos los contratos FIDIC **incorporan esta sección personalizada**. ¿Por qué? Porque las Condiciones Particulares permiten adaptar el contrato a las necesidades específicas del proyecto y al contexto del país, lo que asegura una gestión más eficiente, precisa y alineada con los objetivos de las partes.

1.2 ¿Cómo identificar un **Contrato FIDIC**?

La **Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC)** publicó en el 2019 los **“Principios Dorados FIDIC”**, en el contexto de que el uso generalizado de las distintas Condiciones Generales propuestas por FIDIC -en algunos casos- implica que las partes, al pactar las Condiciones Particulares, modifiquen sustancialmente los elementos esenciales del modelo contractual.

Si bien FIDIC no cuestiona la **libertad contractual de las partes** para adecuar un contrato según sus intereses, sí señala que sería inapropiado referirse un contrato que no cumpla con los Principios Dorados como un **“Contrato FIDIC”**.



¿Cuáles son los **Principios Dorados**?

1

Los deberes, derechos, obligaciones, roles y responsabilidades de todos los participantes del Contrato **deben regularse** como se implica en las Condiciones Generales, y deben ser adecuadas a los **requerimientos del proyecto**.

2

Las Condiciones Particulares deberán estar redactadas de **forma clara y sin ambigüedades**.

3

Las Condiciones Particulares no deben cambiar el **balance de riesgos** o la **asignación de recompensas** establecidas en las Condiciones Generales.

4

Los plazos señalados en el Contrato para que sean cumplidos por los participantes del proyecto deben ser de **una duración razonable**.

5

A menos que exista un conflicto con la ley que gobierna al Contrato, todas las disputas deben ser remitidas a un DAB como una condición precedente a **acudir a un arbitraje**.

- Un contrato que se considera un “Contrato FIDIC” cumple con los **Principios Dorados**. Por ello, es recomendable tomarlos en consideración al momento de adoptar un modelo FIDIC a un Proyecto, así como al negociar las Condiciones Particulares.
- El aporte principal de los Principios Dorados es que invoca a la distribución de los riesgos del Proyecto de acuerdo con **criterios objetivos**, pues ello maximiza la probabilidad de éxito del proyecto y se contrapone a la distribución de riesgos en atención al poder de **negociación de las partes**.
- FIDIC sugiere que, la **distribución de riesgos**, se haga en concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales previstas en el **FIDIC Suite**, con lo cual los modelos contractuales se van aproximando a tener un enfoque más **colaborativo**.

1.3 Eventos excepcionales

Un evento excepcional se considera como tal cuando cumple las siguientes características:

- a. Está fuera del control de una Parte;
- b. Cuando la Parte no pudo haberlo previsto razonablemente antes de celebrar el contrato;
- c. Cuando habiendo surgido, la Parte no podría razonablemente haberlo evitado o superado; y
- d. No es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

Es importante considerar que una parte afectada solo podrá invocar una situación como un evento excepcional si es que se ve impedida de cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato como resultado de dicho evento.

El Contrato FIDIC establece una lista de eventos o circunstancias que se pueden constituir como **eventos excepcionales** siempre que se **cumplan las condiciones anteriores**.

Entre esta lista de eventos destacan las catástrofes naturales, huelgas o cierre patronal que no involucre únicamente al personal del contratista y otros empleados del contratista y/o subcontratistas, rebelión, terrorismo, guerra, entre otros.



Si bien existen varios recursos y vías de acción disponibles, es importante que las partes tengan en cuenta que:

- El incumplimiento de los requisitos de notificación (**tanto en términos de plazos como de contenido**) establecidos en el contrato puede dar lugar a la pérdida de los derechos contractuales.
- Las partes están obligadas por ley y, en algunos casos, de conformidad con las **cláusulas contractuales expresas**, a mitigar las pérdidas.
- Es primordial mantener **registros contemporáneos precisos** en los que se disponga del derecho a tiempo y/o dinero.

1.4 Reclamaciones

En los contratos FIDIC, el término **«Reclamación»** se define como una **solicitud o afirmación de una de las partes hacia la otra**, en la que se exige un derecho o un alivio, ya sea en virtud de una cláusula específica, del propio contrato, o relacionado con la ejecución de las obras. Esta definición establece el fundamento para regular de manera clara y estructurada el proceso de **gestión de reclamaciones**, ofreciendo un marco sólido para resolver diferencias y proteger los intereses de las partes involucradas.

Identificación de las reclamaciones

Los contratos FIDIC establecen las circunstancias en las que puede surgir una reclamación por parte del Contratista. **Estas incluyen:**

- Situaciones en las que el Contratista considera que tiene derecho a un pago adicional por parte del Contratante.
- Casos en los que el Contratista solicita una prórroga del plazo para completar las obras.
- Cuando cualquiera de las partes invoque un derecho o un desagravio contra la otra.

Esta disposición proporciona un marco claro para **identificar y procesar las reclamaciones**, asegurando que los derechos y obligaciones de las partes estén debidamente protegidos y regulados.



Requisitos clave del procedimiento – Subcláusula 20.2

- 1. Notificación al Ingeniero:** La Parte reclamante debe informar al Ingeniero sobre el suceso que origina la reclamación dentro de los 28 días posteriores a tener conocimiento del mismo. Esta **Notificación** sirve como condición previa para **garantizar los derechos**.
- 2. Respuesta del Ingeniero a la Notificación:** El Ingeniero tiene 14 días para aceptar o rechazar la **Notificación por tardanza**, explicando sus motivos. Si no lo hace, la Notificación **se considera válida**.
- 3. Presentación de una demanda detallada:** Tras la aceptación del Ingeniero, debe presentarse una reclamación completa en un **plazo de 84 días** desde que se conoció el suceso, incluyendo justificaciones adicionales si la notificación fue rechazada. La no presentación en este plazo supone la caducidad de la Notificación, salvo acuerdo en contrario.
- 4. Reclamaciones provisionales:** Si la reclamación es provisional, deben presentarse actualizaciones mensuales. El Ingeniero tiene **42 días** para responder a cada una.
- 5. Reclamación final:** La reclamación final deberá presentarse en un plazo de **28 días posteriores** a la finalización de los efectos del suceso reclamado.



Conclusión **CAI**

El proceso de reclamaciones **representa un marco preciso y estructurado para abordar desafíos propios de cada proyecto**. Resulta clave para los contratistas dominar las complejidades procesales **para hacer valer sus derechos con precisión**.

En resumen, **los Contratos FIDIC proporcionan un mecanismo claro y transparente** que permite gestionar reclamaciones de manera equitativa, garantizando resoluciones dentro de un proceso ordenado y estratégicamente diseñado.

1.5 Proyectos de Diseño y Construcción

¿Qué propone FIDIC?

Cuando el Propietario de un Proyecto considera contratar a un solo Contratista para que se encargue del diseño y construcción del Proyecto bajo un contrato estandarizado, podría considerar las propuestas de FIDIC.

¿Qué ofrece FIDIC para proyectos de diseño y construcción?

En el **FIDIC Suite** podemos encontrar 2 propuestas en sus *Yellow* y *Silver Books*. Sin embargo, aunque ambos establecen que el Contratista está encargado del diseño y la construcción del Proyecto, son muy diferentes en cuanto a su regulación.

	Yellow Book	Silver Book
Control del Cliente /Propietario	Actúa a través del Ingeniero quien toma decisiones durante la ejecución del Proyecto y hace un seguimiento continuo de la ejecución de los trabajos.	El Cliente tiene menos control sobre las obras. Las Condiciones Generales no contemplan la figura del Ingeniero, pero sí la de el Representante del Cliente para efectos de negociar con el Contratista cualquier reclamo. El Cliente tiene un involucramiento menor en la ejecución del Proyecto.
Entrega del Proyecto	El Proyecto se entrega luego de que se realicen los pruebas de comisionamiento.	El Contratista debe llevar a cabo todos los trabajos de Ingeniería, Procura y Construcción, así como de proveer una infraestructura completa "lista para operar" (esquema "turnkey").
Distribución de Riesgos	El Propietario/Cliente asume los riesgos por las condiciones del terreno.	El riesgo asumido por el Contratista es más alto e -incluso- asume el riesgo de la especificidad de los Requerimientos del Cliente.

Si bien el **Silver Book** implica trasladar más riesgos al Contratista, lo cierto es que es ideal para constructores con mucha experiencia en la industria en la que se desarrolla el Proyecto y con sofisticadas habilidades de gestión de riesgos y -en general- de Proyectos.

Asimismo, la alta asunción de riesgos, implica que las etapas de licitación en los contratos que siguen el **Silver Book** sean más largos y el precio de los contratos sustancialmente más altos que aquellos que siguen al **Yellow Book**.

1.6 Principales características del *FIDIC Silver*

Se conoce como *FIDIC Silver Book* al modelo “**Conditions of Contract for EPC Turnkey Projects**”, cuya primera edición se publicó en 1999, la cual se actualizó en 2017, cuando se publicó la segunda edición.

Este modelo de contrato responde a la necesidad de ciertos proyectos que requieran contar con una certidumbre del plazo de ejecución y del precio final del Contrato. Bajo este modelo, el contratista se encarga del diseño, la procura y la construcción de un proyecto. Asimismo, está obligado a entregar el proyecto en condiciones listas para su funcionamiento (a lo que se conoce como “llave en mano” o “turnkey”). Por ello, se entiende que el contratista está obligado a llevar a cabo todas las medidas necesarias para lograr la terminación del proyecto.



En atención a ello, el *FIDIC Silver Book* apunta a maximizar los siguientes principios:

- 1 Mayor detalle y claridad sobre los requisitos para notificaciones y otras comunicaciones.
- 2 Disposiciones para abordar para abordar por igual las reclamaciones de los Empleadores y los Contratistas, separándolas de las disputas.
- 3 Mecanismos para evitar disputas.
- 4 Disposiciones detalladas para la gestión de la calidad y la verificación del cumplimiento contractual del Contratista.

El FIDIC *Silver Book* propone en su Parte A los elementos esenciales que deberían contener los contratos sobre este tipo de proyectos; mientras que en su Parte B incluye exigencias especiales de contratación que entidades del estado normalmente siguen.

En atención a la finalidad del FIDIC *Silver Book*, sus cláusulas de extensión de plazos, aumento de costos y responsabilidades del Cliente están limitadas a supuestos muy específicos y bajo puntuales excepciones. Es habitual que en los contratos inspirados en el FIDIC *Silver Book*, muchos de los riesgos sean trasladados al Contratista por una suma fija.



1.7 Principios generales del **Red book**

El FIDIC *Red Book* es un modelo de contrato pensado para aquellos proyectos en los que el cliente proporciona el diseño al contratista y, en base a este, el constructor elabora su oferta por la obra. Así, se trata de un modelo contractual que forma parte del **Project Delivery System** clásico, denominado **Design, Bid and Build**.



Fue publicado en 1957 y actualizado en 1999. En el 2017, FIDIC incluyó una Segunda Edición del FIDIC *Red Book* en el **suite** publicado dicho año.

En estos proyectos, el FIDIC *Red Book*, propone que se paguen según las cantidades efectivamente ejecutadas, siendo el precio del contrato una cantidad referencial y estimada de acuerdo con los documentos entregados en la licitación.

1.8 Nuevas características del **Green Book** de FIDIC en su segunda edición

En efecto, los riesgos en el FIDIC *Red Book* están distribuidos siguiendo los siguientes principios:

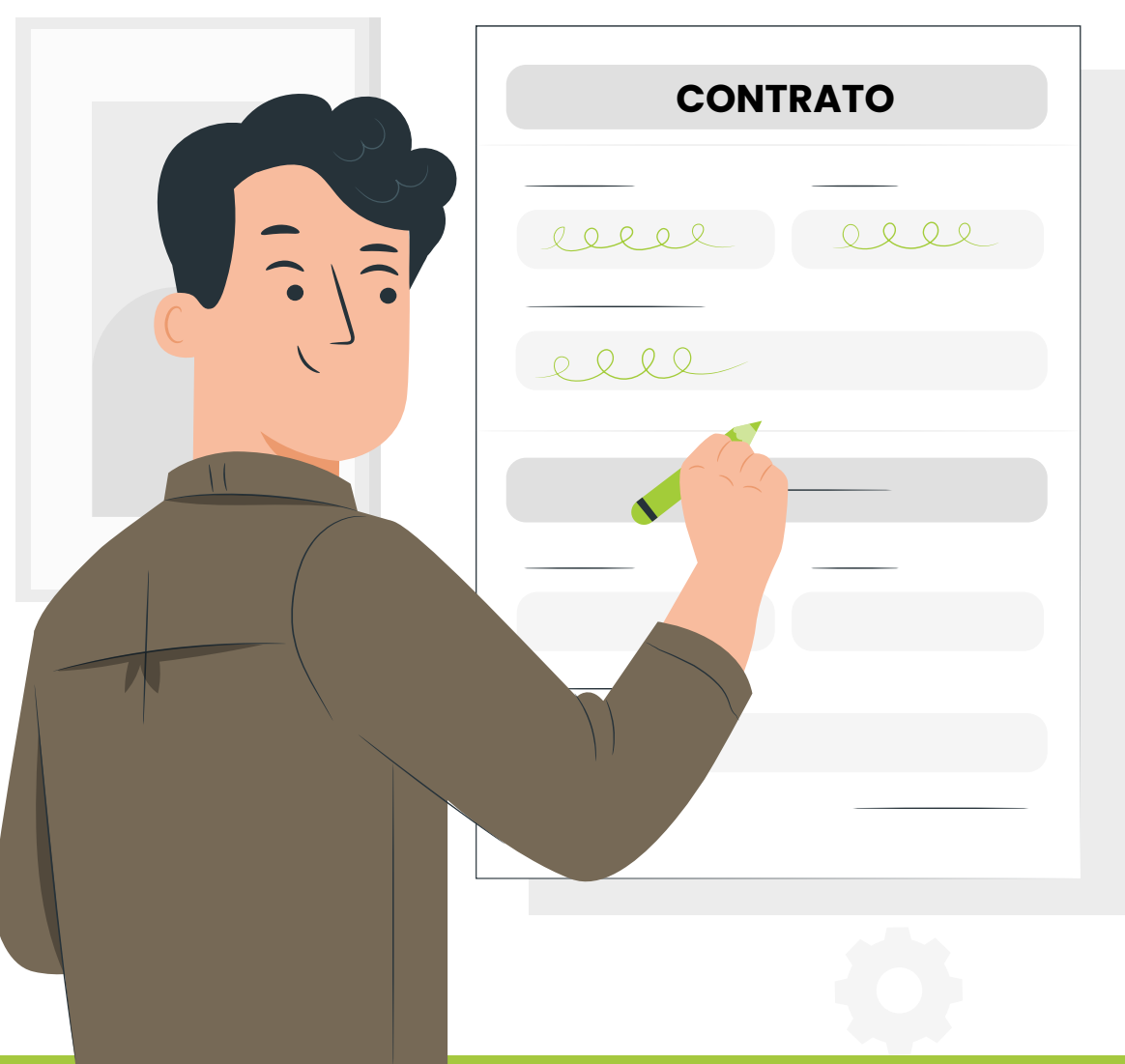
- El riesgo se asigna a las partes que es capaz de soportar y controlarlo mejor.
- Se permiten recompensas y extensiones de tiempo cuando ocurran obstáculos no previstos por las partes.
- Las condiciones de los contratos representan un conjunto de buenas técnicas de gestión de proyectos y prácticas de ingeniería que fomentan un enfoque menos antagónico de la relación entre Contratista y Cliente.
- Las condiciones de los contratos aseguran un equilibrio entre la precisión jurídica y la factibilidad, además de ser compatible con los conceptos del derecho común y civil.
- La figura del Ingeniero es responsable de la supervisión y el seguimiento de las obras, en estricto de conformidad con las disposiciones del Contrato, actuando en nombre del cliente, pero debiendo mantener un alto estándar de imparcialidad para una determinación justa, aunque sea designado y pagado por el Cliente.

¿Qué es el **Short Form of Contract** (o Libro Verde)?

Es un modelo de contrato elaborado por la **Federación Internacional de Ingenieros Consultores** (FIDIC) para proyectos con un presupuesto relativamente bajo y un plazo de ejecución breve.

La primera edición fue publicada en 1999 y contaba con 15 cláusulas en 10 páginas; es decir, era un modelo de contrato significativamente más corto que el resto (por ejemplo, los Libros Rojo o Amarillo).

FIDIC recomendaba su implementación para proyectos de baja complejidad, con un presupuesto menor a \$ 500,000.00 o cuando su tiempo de terminación esperada era menor a seis (6) meses.



Características más notorias del **Libro Verde**

Su lenguaje simplificado y la ausencia de la figura del Ingeniero, una persona natural o jurídica neutral encargada de la administración del contrato sin que tenga una relación comercial con las partes.

Ahora bien, en la práctica, el Libro Verde fue utilizado como base para redactar contratos en proyectos con **presupuestos** y **plazos superiores** a los originalmente previstos por FIDIC.

En atención a ello, el 2021 FIDIC publicó una segunda edición del **Green Book**, en la cual se incluyeron nuevas disposiciones para adaptarlo a proyectos cortos, pero no tanto como en la primera versión, o a proyectos que no serían adecuados para gestionarse mediante la implementación de los modelos de las ediciones del 2017 de los Libros Rojo y Amarillo.

La intención que persigue esta actualización es evitar que el modelo sea alterado de forma tal que se desvirtúe su esencia.

¿Qué novedades trae la Segunda Edición del Libro Verde?

La inclusión de la figura del ingeniero, quien estará encargado de la gestión neutral del proyecto.

La posibilidad de que el contratista sea compensado en costo por la extensión del tiempo del contrato.

La diferencia entre un “reclamo” y una “disputa”. El reclamo consiste en el pedido de compensación del contratista y la disputa **surge en caso el reclamo sea rechazado**. Las disputas serán resueltas por un adjudicador de acuerdo con unas reglas incluidas en el apéndice del Libro Verde.

El adjudicador también brindará **asistencia informal** a las partes frente a cualquier situación o desacuerdo.

Nuevos procedimientos para la tramitación de variaciones: en caso la variación derive de instrucción del cliente y otra para el caso que el contratista proponga una variación que sea aceptada por el cliente.

Obligaciones de alerta temprana, en la que se requiere a las partes notificarse mutuamente y al ingeniero respecto de posibles impactos o interrupciones antes de que se **materialicen**.



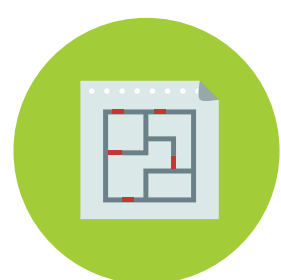
1.9 Particularidades de la quinta edición del **FIDIC White Book**



El FIDIC ***Client/Consultant Model Services Agreement*** es conocido como el Libro Blanco, cuya quinta edición se publicó en el 2017 y presenta 10 Cláusulas Generales que regulan servicios profesionales de consultoría en un proyecto de construcción.

Es utilizado en proyectos de escala internacional, así como en proyectos locales y normalmente para servicios de diseño e ingeniería.

La quinta edición se elaboró en atención a las lecciones aprendidas durante la implementación de la cuarta edición publicada en 2006 y trae las siguientes novedades:



Se reguló con mayor precisión las disposiciones vinculadas a los derechos de propiedad intelectual del Consultor, pues se establece una diferencia expresa entre el **“Background IP”** y **“Foreground IP”**, para efectos de evitar contingencias en la reutilización de elementos estandarizados en el diseño de un proyecto.



Se otorga la posibilidad de que el Consultor revoque cualquier **permiso de uso del diseño** frente a un incumplimiento de pago del Cliente.



Se exige que el servicio se presente con el fin de **satisfacer el propósito o función del Proyecto**.



Se incorpora un modelo de ***Sub-Consultancy Agreement***, que es un subcontrato de consultoría en la cual el Consultor puede subcontratar parte de los servicios a otro consultor, distribuyendo los **riesgos de manera congruente** con las disposiciones del **FIDIC White Book**.

2 Apuntes sobre roles y procedimientos

2.1 El ingeniero en los FIDIC *red* y *yellow books*

- En los libros rojo y amarillo de FIDIC, **el ingeniero asume los roles de gerenciamiento del proyecto** y -en general- del contrato de construcción. Se establece que debe ser un actor neutral en el proyecto con capacidades suficientes para gestionarlo.
- Normalmente **actúa en nombre del Cliente al tomar decisiones en la obra**, a menos que en el contrato se pacte lo contrario. Sin embargo, **el ingeniero no puede modificar el contrato**. Únicamente puede ejercer las facultades que este le otorga.

La figura del ingeniero puede ser adoptada por una **persona natural o una persona jurídica**. En este último caso, corresponde que se designe a una persona natural autorizada para actuar en nombre de la persona jurídica que ejerce el rol de Ingeniero.



Sin perjuicio de ello, **el ingeniero también puede tener a un representante** (distinto del autorizado para actuar en nombre de la persona jurídica) **quien tendría el deber de permanecer en el lugar de las obras**. Es posible que se faculte al representante a tomar decisiones o emitir notificaciones de corrección.

De acuerdo con las **cláusulas contractuales** de los modelos **FIDIC rojo** y **amarillo**, el **Ingeniero** tiene -entre otras- las siguientes facultades en la obra:



3 Apuntes sobre su aplicación

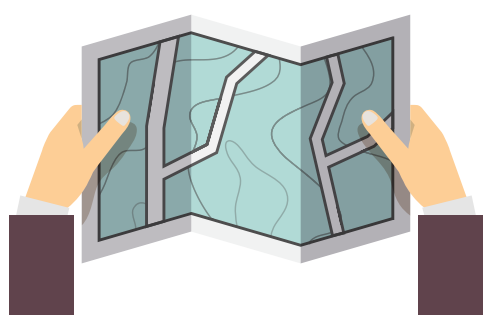
3.1 CHAVIMOCHIC III y algunas características del modelo canadiense CCDC

En el mes de enero el Gobierno Peruano anunció la adjudicación del Gobierno de Canadá para hacerse cargo de las obras de la primera fase de la **III Etapa CHAVIMOCHIC**. Estas obras abarcan la culminación de la construcción de la **Presa Palo Redondo** y la **Tercera Línea del Sifón Virú**.

¿Qué aproximaciones tenemos de la experiencia de Canadá en ejecución de obras de infraestructura?



Canadá no es un país ajeno a la práctica de los CONTRATOS ESTANDARIZADOS. Pero su costumbre no comprende los conocidos FIDIC o NEC, sino que cuentan con modelos de uso arraigado en su país. Los principales vienen a ser los que desarrolla la “CCDC” (**Canadian Construction Documents Committee’s**). Esta es una asociación compuesta por líderes en infraestructura representantes del sector público y privado, dedicados al desarrollo, producción, y revisión de formas de contratos relacionados a la construcción.



La CCDC ha producido más de quince formas contractuales y múltiples guías de uso para cada una. Se caracterizan por (i) Construir confianza con procesos transparentes y colaborativos; (ii) Simplificar procura y ejecución al ser compatibles con múltiples tipos de contratos; (iii) Asignación justa de riesgos asegurando la participación de las partes integrales del proyecto priorizando la ejecución; (iv) Genera confianza al usar contratos probados y ratificados por el Estado Canadiense y sus usuarios y; (v) Representación de múltiples asociaciones de la industria nacional en sus métodos.



Resaltamos el CCDC 2 - **Stipulated Price Contract** (contrato de precio fijo), el CCDC 4 - **Unit Price Contract** (similar al CCDC 2, pero utiliza un sistema de precios unitarios para calcular el costo del trabajo) y el CCDC 30 - **Integrated Project Delivery Contract** (integra la colaboración entre el propietario, el contratista y los consultores).



Datos **CAI**

La esencia de los Contratos CCDC se encuentra en su adaptabilidad (**al establecer términos flexibles que permitan adecuar el contrato a las características del proyecto**) y la equidad (**al asignar los riesgos del contrato de manera más justa que contratos clásicos como FIDIC**).

Ahora, también existen otras alternativas en la experiencia canadiense y aún están por definirse los métodos que serán utilizados en la implementación del **acuerdo G2G** entre el Perú y Canadá; sin embargo, es clave anticipar, conocer y prepararse sobre las formas que podrían utilizarse en un **proyecto clave** para el cierre de la brecha de infraestructura en el Perú, como los es Chavimochic III.



4 Experiencia CAI en los Contratos FIDIC

4.1 Nosotros

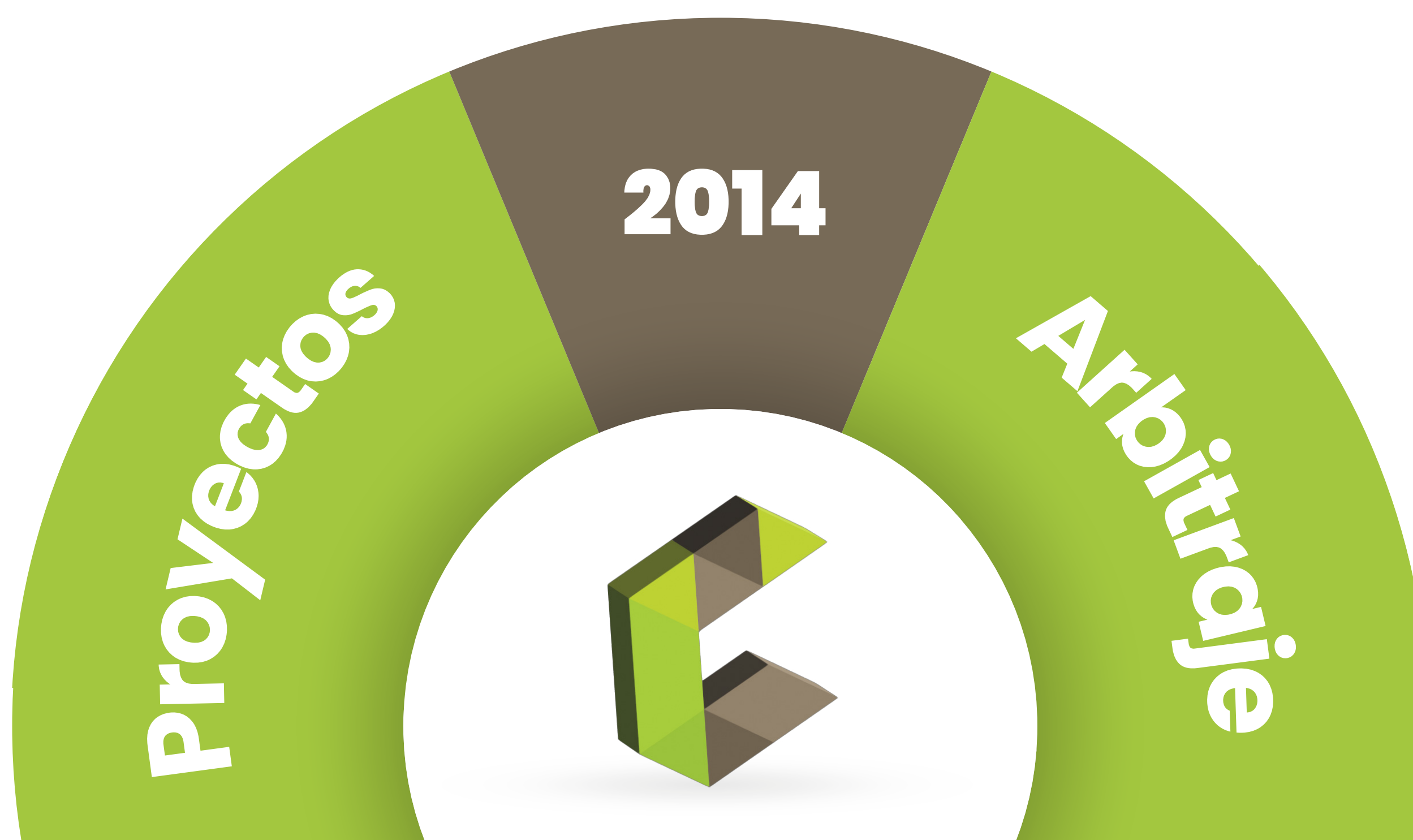
¿Quiénes somos?

Somos una firma peruana especializada en el desarrollo de proyectos y la solución de disputas complejas a través de arbitraje y otros mecanismos alternativos.

Brindamos soluciones fuera de la caja, aportando soluciones creativas a los vacíos o deficiencias en las regulaciones contractuales o normativas de nuestros clientes. Trabajamos pensando siempre en generar valor agregado en los proyectos.



“ En **CAI** investigamos, nos cuestionamos y resolvemos pensando fuera de la caja. ”



4.2 Experiencia en **Contratos FIDIC**

Los miembros del equipo de CAI considerados como parte de la presente oferta cuentan con una vasta experiencia en la asesoría a empresas constructoras durante el desarrollo de proyectos, la elaboración de **opiniones de experto y la defensa a contratistas en disputas derivadas de contratos estandarizados FIDIC, especialmente, de los Libros Plata y Rojo.**

Así, por ejemplo, nuestro equipo obtuvo un **laudo favorable a favor de un cliente por una demanda de interrupción en contra de una entidad del Estado peruano en la ejecución de un proyecto de agua y saneamiento del norte del país.** El resultado fue de más de **US\$ 10 millones** a favor de nuestro cliente y en la controversia se superó una alegación de supuesta pérdida de derechos por incumplimiento de plazos de reclamación en un modelo FIDIC plata. Este caso se llevó a cabo las reglas de la **Cámara de Comercio Internacional (ICC).**



US\$ **10**
millones
a favor de
nuestro cliente

De igual forma, parte de nuestro equipo ha participado en la asesoría de una empresa transnacional encargada de la ejecución de cinco (5) contratos para la construcción de instalaciones de captación de agua para la prestación de servicios de abastecimiento hídrico y saneamiento en las regiones de Puno y Apurímac.

En el marco de dichos proyectos, nuestro equipo ha participado en más de setenta (70) procesos arbitrales, logrando resultados satisfactorios para nuestro cliente en las siguientes disputas:

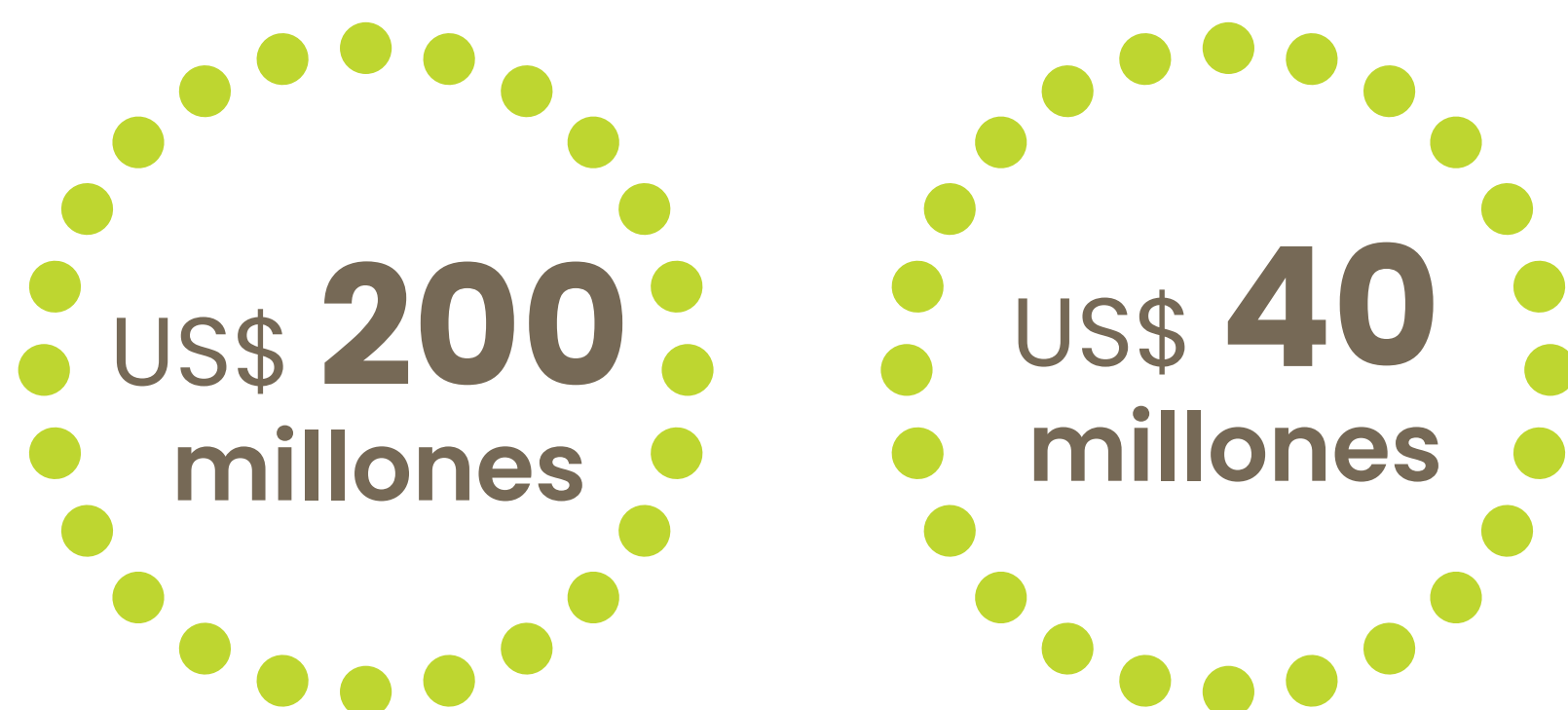


+70
procesos
arbitrales

- Ejecución de mayores unidades a los previstos en el diseño del Cliente.
- Variaciones en el Contrato de Construcción.
- Periodo de Responsabilidad por Defectos.
- Emisión de Certificados de Terminación de Obras.
- Cuarenta y dos (42) solicitudes de Eventos Compensables [Ampliaciones de Plazo].
- Reconocimiento de mayores gastos generales.
- Terminación del Contrato.
- Ejecución de garantías bancarias.
- Subcontratación de los trabajos.

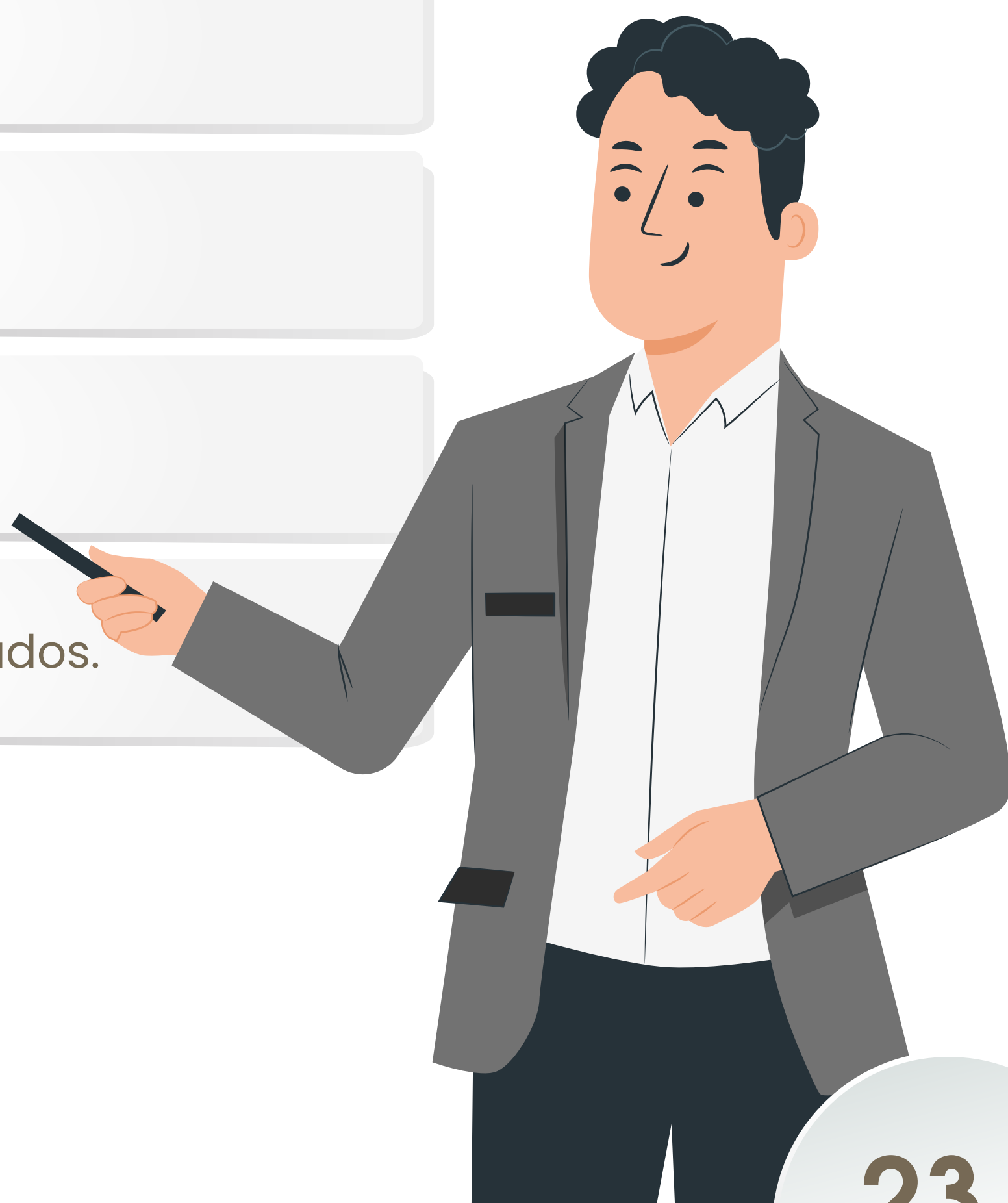
De igual forma, integrantes de nuestro equipo también asesoraron a un consorcio constructor encargado de diseñar y construir una **planta de tratamiento de agua en la costa central del Perú**. Se trataba de un proyecto de gran envergadura que implicó una inversión de más de **US\$ 200 millones**.

Como parte de dicha asesoría, se prepararon y sustentaron reclamos frente al propietario por un monto aproximado de **US\$40 millones**.



Asimismo, hemos participado en un proceso arbitral seguido bajo la Cámara de Comercio Internacional (ICC), en el cual se abordaron las **siguientes disputas**:

- 1 Responsabilidades por el diseño del proyecto, asociadas a la secuencia constructiva y de la Supervisión.
- 2 Ejecución de garantías contractuales.
- 3 Periodo de Buena Ejecución de Obra (Garantía del Proyecto).
- 4 Terminación del Contrato y vinculatoriedad de un expert determination.
- 5 Valorizaciones impagas por trabajos ejecutados.



Por otro lado, nuestro equipo también emitió recientemente una opinión de experto independiente solicitada por una de las partes contractuales del proyecto de petróleo más importante en los últimos años en el país, ejecutado en el marco de un contrato FIDIC Libro Plata. La opinión giró entorno a la asignación de riesgos por COVID-19.



Finalmente, comentamos que en la actualidad asesoramos al **concesionario del proyecto San Gabán III** en su relación con la empresa constructora que tiene a su cargo la ejecución de la central hidroeléctrica. El contrato utilizado es un FIDIC Libro Plata por un monto superior a los **US\$ 430 millones**. Asimismo, asesoramos al concesionario que ejecuta el aeropuerto Internacional Chinchero del Cusco, el contrato utilizado es un FIDIC Libro Rojo.

4.3 FIDIC task team

Somos el equipo de CAI especializado en contratos FIDIC. Aportamos soluciones desde el diseño contractual hasta el cierre del proyecto, combinando estrategia legal y conocimiento técnico. Nuestra experiencia abarca obras de gran escala, acompañando a constructoras en decisiones clave y resolviendo controversias complejas con enfoque proactivo.



Bibliografía

FIDIC. (2017). Conditions of Contract for Construction (Red Book) (2da edición, reimpresión en 2022). Ginebra: Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC).

FIDIC. (2017). Conditions of Contract for Plant and Design-Build (Yellow Book) (2da edición, reimpresión en 2022). Ginebra: FIDIC.

FIDIC. (2017). Conditions of Contract for EPC/Turnkey Projects (Silver Book) (2da edición, reimpresión en 2022). Ginebra: FIDIC.

FIDIC. (2019). Conditions of Subcontract for Plant and Design-Build (Yellow Book 1999) (1ra edición). Ginebra: FIDIC.

FIDIC. (2022). FIDIC Contracts Guide (2da edición). Ginebra: FIDIC.

FIDIC. (2019). Green Book: Conditions of Contract for Underground Works (1ra edición). Ginebra: FIDIC.





CAMPOS / Arbitraje e
Infraestructura

¿Necesitas asesoría legal?

Nuestro equipo de especialistas te ayudará a identificar las estrategias más adecuadas para cumplir con los desafíos de tu proyecto.

CONVERSAR CON UN ASESOR

Contáctanos:

📍 Calle Germán Schreiber 210, Of. 201
San Isidro, Lima (PE)

✉️ estudio@camposabogados.pe

📞 (+51) 962 635 959

🌐 www.camposabogados.pe